



Te invita a conocer los aspectos impositivos relevantes de la semana

Newsletter #54

Semana del 13 al 19 de noviembre de 2021

Reseña de la normativa más relevante a nivel nacional en materia tributaria, regulatoria y cambiaria con impacto en las empresas.

emt&

**Edelstein, Mariscal,
Torassa & Asoc.**



Lo más Relevante de la Semana

Moratoria Sesiones

AFIP reglamentó la moratoria establecida por Ley 27.653

Se prorrogan las sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre.

La semana que viene

Presupuesto 2022

Se reactiva el tratamiento sobre el presupuesto 2022



Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios

Se realizan ciertas aclaraciones respecto de las exenciones del impuesto, en especial para transacciones vinculadas con los Proveedores de Servicios de Pago (PSP).

Fuente:
Decreto 796/2021
(B.O. 17/11/2021)

Asimismo, se aclara que las exenciones del impuesto previstas en el Decreto 380 y otras normas, no serán de aplicación cuando las transacciones se hagan sobre criptoactivos, criptomonedas, monedas digitales, o instrumentos similares.

AFIP – Monotributo – Beneficio cumplidor

Se podrán computar las reimputaciones de pagos (por efecto de retrotraer las cotizaciones de enero a junio 2021), a los fines de acceder al beneficio del reintegro de un importe equivalente al impuesto integrado mensual.

Fuente:
Resolución General AFIP 5100
(B.O. 18/11/2021)

AFIP – Alivio Fiscal Ley 27.653

Se reglamentó el alivio fiscal establecido por la Ley 27.653 que permite condonación de deudas para ciertos contribuyentes, así como también una amplia moratoria sobre deudas exigibles hasta agosto 2021.

Fuente:
Resolución General AFIP 5101
(B.O. 19/11/2021)





Convenio Multilateral – SIFERE WEB

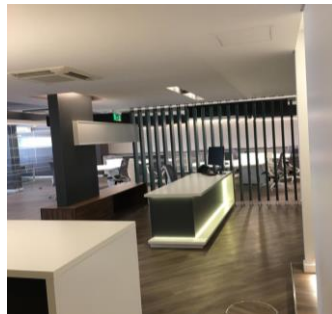
Debido a fallas técnicas del día 15 de octubre, se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago del Convenio Multilateral de Septiembre, hasta el día Lunes 18 del mismo mes.

Fuente:
Resolución General CM 12/2021
(B.O. 15/11/2021)

CNV - Valores Negociables – Liquidación en moneda extranjera

Se modifica la forma de cálculo para establecer el límite máximo (que se mantiene en 50.000 nominales por semana) establecido en el artículo 1° de la RG N° 907/21, respecto a concertación de operaciones con valores negociables en moneda extranjera.

Fuente:
Resolución General AFIP 5089
(B.O. 18/11/2021)



En un contexto dinámico, estar bien asesorado es sinónimo de tranquilidad.



emt&

**Edelstein, Mariscal,
Torassa & Asoc.**

San Martín 439
C1004AAI Piso 12° CABA

Para Consultas:

+5411-7700-3453

info@emtya.com.ar

www.emtya.com.ar